

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

El excelentísimo Ayuntamiento pleno, en su sesión de carácter ordinario celebrada el día 14 de octubre de 2010, acordó prestar su aprobación inicial al expediente del presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2010, integrado por la documentación que a continuación se detalla, y por los anexos y demás documentación establecida en los artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos siguientes:

1. Aprobar el presupuesto general único de la Entidad del ejercicio 2010.
2. Aprobar el anexo de inversiones para 2010.
3. Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general de la Entidad.
4. Aprobar la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria del personal del Ayuntamiento para el año 2010.

5. Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente, por espacio de quince días hábiles, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la Corporación.

6. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho expediente, junto con su correspondiente acuerdo, queda expuesto al público en las dependencias de Intervención por espacio de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la Corporación, tal y como determinan el artículo 20.1 y del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Numancia de la Sagra 15 de octubre de 2010.- El Alcalde, Lorenzo Toribio Tapiador.

N.º I.-10758